



ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): APRUEBANSE las Disposiciones y Normas de Administración de los Recursos Financieros y Reales, junto con sus Anexos que consta de 293 fojas, que serán parte integrante del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para la Municipalidad de Chilecito.-

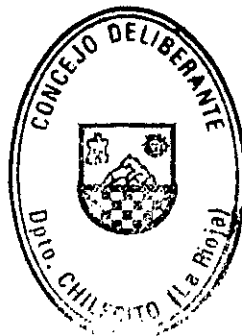
ART. 2º): Las Disposiciones a incluir en el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para la Municipalidad de Chilecito deben ser aplicadas a partir del día 01 de Enero de 2.009.-

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dieciocho días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Ocho. Proyecto presentado por los Señores Concejales del Bloque Frente del Pueblo Riojano: Romero, Andrea Viviana; De la Vega, Balbino Ramón y Ormeño, Eleazar Adrián; por el Bloque Tiempo del Pueblo: Díaz, Juan José y Brizuela y Doria de Cara, Rodrigo Fernando; por el Bloque Unión Cívica Radical; Herrera, Graciela Elizabeth y por el Bloque Frente Departamental Popular: Carrizo, Ramón Ángel.-

ORDENANZA Nº **2.869/2008.-**

HUMBERTO ARENDO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



INOCENCIA SOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E. y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
23 DIC 2008	



**"Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"**

DECRETO N° 833-2008

CHILECITO, 23 DIC 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2.869/08 de fecha 18 de Diciembre de 2008, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.869/08, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 18 de Diciembre de 2.008.-

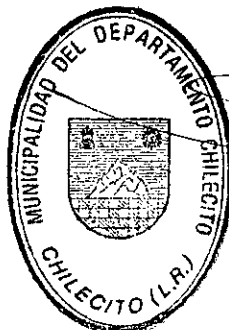
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

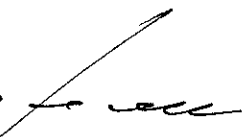
ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación y copia del Decreto 767/2008 completo a **FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO- SUPERIOR TRIBUNAL DE CUENTAS- TESORERIA GENERAL- DIRECCION GENERAL DE HACIENDA- CONTADURIA GENERAL- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS TRIBUTARIOS- DIRECCION DE PRESUPUESTO- DIRECCION DE CONTRATACIONES- DIRECCION DE PATRIMONIO- DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS-DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

ART.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


PROF. MARIA PEREZ HERNANDEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLAS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R.